



**GERENCIA DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
(GAE)**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FONDO DEPARTAMENTAL  
(DAFD)**

**INFORME ESPECIAL (PENAL) DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LOS FONDOS ASIGNADOS A LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD) ORGANIZACIÓN TRANSFORMANDO NUESTRA NACIÓN (TRANSNNA), MEDIANTE FORMULARIOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO F-01 1433, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INFORMADOS COMBATIMOS EL ZANCUDO, EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL DE PLANIFICACIÓN DEPARTAMENTAL, FONDO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL, SUBSIDIOS O CUALQUIER OTRA DENOMINACIÓN QUE SE LES HAYA DADO A LOS FONDOS QUE SON DESTINADOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS COMUNITARIOS O AYUDAS SOCIALES**

**INFORME ESPECIAL  
N° 004-2018-DAFD-GAE-ONGD/TRANSNNA-H**

**PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 16 DE MARZO DE 2016  
AL 30 DE MARZO DE 2017**

**ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD)  
ORGANIZACIÓN TRANSFORMANDO NUESTRA NACIÓN  
(TRANSNNA)**

**INFORME ESPECIAL (PENAL) DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LOS FONDOS ASIGNADOS A LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD) ORGANIZACIÓN TRANSFORMANDO NUESTRA NACIÓN (TRANSNNA), MEDIANTE FORMULARIOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO F-01 1433, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INFORMADOS COMBATIMOS EL ZANCUDO, EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL DE PLANIFICACIÓN DEPARTAMENTAL, FONDO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL, SUBSIDIOS O CUALQUIER OTRA DENOMINACIÓN QUE SE LES HAYA DADO A LOS FONDOS QUE SON DESTINADOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS COMUNITARIOS O AYUDAS SOCIALES**

**INFORME ESPECIAL  
N° 004-2018-DAFD-GAE-ONGD/TRANSNNA-H**

**PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 16 DE MARZO DE 2016  
AL 30 DE MARZO DE 2017**

**GERENCIA DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
(GAE)**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FONDO DEPARTAMENTAL  
(DAFD)**

**ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD)  
ORGANIZACIÓN TRANSFORMANDO NUESTRA NACIÓN  
(TRANSNNA)**

**CONTENIDO**

	PÁGINA
<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	
CARTA DE ENVÍO DEL INFORME	
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>INFORMACIÓN INTRODUCTORIA</b>	
A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	1-2
D. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	2
<b>CAPÍTULO II</b>	
ANTECEDENTES	3
<b>CAPÍTULO III</b>	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS	4-12
<b>CAPÍTULO IV</b>	
CONCLUSIONES	13
<b>CAPÍTULO V</b>	
RECOMENDACIÓN	14
<b>ANEXOS</b>	
Anexo N° 1	
Anexo N° 2	
Anexo N° 3	
Anexo N° 4	
Anexo N° 5	
Anexo N° 6	

Tegucigalpa, M.D.C. 25 de septiembre de 2019

**Oficio N° DMJJPV/TSC-0357-2019**

Abogado

**Oscar Fernando Chinchilla Banegas**

Fiscal General de la República

Su Despacho

**Señor Fiscal General de la República:**

En cumplimiento a lo que establecen los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República; Artículo 31 numeral 3 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y 38 de su Reglamento, remito a usted el Informe Especial (Penal) N° 004-2018-DAFD-GAE-ONGD/TRANSNNA-H, derivado de la Investigación Especial practicada los fondos asignados a la Organización No Gubernamental de Desarrollo (ONGD) Organización Transformando Nuestra Nación (TRANSNNA), mediante formulario de ejecución presupuestaria del gasto F-01 N° 1433, para la ejecución del proyecto Informados Combatimos el Zancudo, en el Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a través del fondo social de planificación departamental, fondo de desarrollo departamental, subsidios o cualquier otra denominación que se les haya dado a los fondos que son destinados para la ejecución de proyectos comunitarios o ayudas sociales, por el período comprendido del 16 de marzo de 2016 al 30 de marzo de 2017.

El Informe en referencia describe los hechos que de conformidad a los Artículos 81 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; 6 y 16 numeral 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, existen indicios de responsabilidad penal, opinión que, de ser compartida con esa Fiscalía, provocará que esa Dependencia entable la acción penal correspondiente ante los Tribunales de Justicia respectivos.

En todo caso, solicito a usted, nos mantenga informados de las decisiones y acciones que realice con relación a este asunto.

Atentamente,

**Jose Juan Pineda Varela**  
Magistrado Presidente por Ley

## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

El presente informe especial (penal) es producto de una investigación especial practicada a la Organización No Gubernamental de Desarrollo (ONGD) Organización Transformando Nuestra Nación, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 8, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, 2, 6, 7, 8 y 36 del Reglamento de la Ley en referencia, Artículo 131 A del Decreto 141-2017 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2018 y en cumplimiento del plan de Auditoría del año 2018 y de la Orden de Trabajo 004-2018-GAE del 15 de octubre de 2018.

#### B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

**Los Objetivos Generales de la Investigación Especial fueron:**

1. Verificar y presentar de manera exhaustiva y objetiva, los hechos objeto de investigación.
2. Analizar la documentación presentada por los representantes de la Organización No Gubernamental de Desarrollo (ONGD) Organización Transformando Nuestra Nación (TRANSNNA), el Gestor de los fondos para la ejecución de los proyectos de desarrollo social comunitarios y/o la Secretaría de Finanzas y determinar que los valores asignados a la ONGD, hayan sido invertidos en el proyecto para lo cual fueron concebidos, comprobando, además se haya puesto en práctica el marco legal, así como las prácticas contables y financieras aplicables en este caso.
3. Determinar si existió menoscabo o pérdida en contra de la administración pública.

#### C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

La Investigación Especial que se realizó a los fondos asignados mediante ejecución presupuestaria a la Organización No Gubernamental de Desarrollo (ONGD) Organización Transformando Nuestra Nación (TRANSNNA), comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los representantes de la ONGD, el Gestor de los fondos para la ejecución de los proyectos de desarrollo social comunitarios y/o la Secretaría de Finanzas, cubriendo el período comprendido del 16 de marzo de 2016 al 30 de marzo de 2017, con énfasis en la ejecución del proyecto:

- Informados Combatimos el Zancudo en el Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, por un monto de **SEISCIENTOS MIL DE LEMPIRAS CON 00/CENTAVOS (L. 600,000.00)**, conforme a los formularios de ejecución presupuestaria N° 1433 de fecha 02 de mayo de 2016.

Sin embargo, en el transcurso de nuestra investigación se encontraron algunas situaciones que incidieron negativamente en el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar los procedimientos de verificación programados. Estas situaciones son las siguientes:

No se obtuvo la evidencia documental que respalde la ejecución del proyecto y la liquidación de los fondos tales como:

- No se presentó la evidencia suficiente de los participantes en los componentes de capacitación y práctica, ya que la información detallada en las fichas de datos generales no detalla las especificaciones del domicilio de cada participante, lo que impidió en el transcurso de la investigación realizar el contacto necesario y entrevistar a los involucrados en el proceso de ejecución del proyecto.

#### **D. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS**

Los representantes de la Organización No Gubernamental de Desarrollo (ONGD) Organización Transformando Nuestra Nación (TRANSNNA), relacionados con este informe se describen en el **Anexo N° 1**.

## CAPÍTULO II

### ANTECEDENTES

El Fondo de Desarrollo Departamental o Fondo Social de Planificación, son recursos financieros nacionales asignados al presupuesto de la Secretaría de Finanzas, estos fondos son gestionados por medio de los diputados del Congreso Nacional de República para la realización de proyectos de Desarrollo Social, obras o servicios que se realizaron a través de una ONGD o Alcaldía Municipal en las comunidades localizadas en cada uno de los departamentos a los que estos representan, ya que fueron estas las que recibieron los fondos directamente de la Secretaría de Finanzas a través de un documento F-01.

El Fondo de Desarrollo Departamental dio inicio en el año 2006, esta figura nace en el Marco de la Estrategia de la Reducción de la Pobreza (ERP).

El Congreso Nacional de Honduras, en fecha 18 de enero del año 2018, aprobó mediante Decreto No. 141-2017, las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal 2018. En la mismas mediante los artículos 131-A, 230, 231 y 238; se instruye al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) para que efectúe una auditoría e investigación especial, a los recursos correspondientes al Fondo Social de Planificación, el Fondo de Desarrollo Departamental, Subsidios, o cualquier otra denominación que se les haya otorgado fondos para la ejecución de proyecto comunitarios, o ayudas en áreas sociales en los diferentes Departamentos del País.

El alcance de dicha investigación comprende los períodos de gobierno 2006-2010, 2010-2014 y 2014-2018. Estableciendo para esto un período de hasta tres (3) años para poder realizar la investigación de estos fondos.

Para la ejecución de esta auditoría e investigación especial el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), emitió mediante Acuerdo Administrativo No. 001-2018-TSC, publicado en el diario oficial La Gaceta, en fecha 24 de febrero de 2018, el “Reglamento para la Ejecución de la Auditoría e Investigación Especial para todos los Fondos Públicos Gestionados y Percibidos por los Diputados del Congreso Nacional”.

Dicho reglamento según el artículo 1. tiene como finalidad regular la fiscalización de la administración y ejecución del Fondo Social de Planificación Departamental, El Fondo de Desarrollo Departamental, subsidios, o cualquier otra denominación que le haya otorgado recursos financieros con destino a obras sociales comunitarias.

Razón por la cual se emite la Orden de Trabajo 004-2018-GAE del 15 de octubre de 2018, cuyo propósito es realizar la investigación especial a los fondos transferidos a la Organización No Gubernamental de Desarrollo (ONGD) Organización Transformando Nuestra Nación (TRANSNNA), para la ejecución del proyecto Informados Combatimos el Zancudo, en el Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.

Encontrando en el transcurso de nuestra investigación, situaciones que dan origen a un hecho con indicios de responsabilidad penal, por lo cual se emite el presente informe, el cual contiene el mismo y se describe en el siguiente capítulo.

## CAPÍTULO III

### DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

#### 1. FALSEDAD EN LA NARRACIÓN DE LOS HECHOS ACONTECIDOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA LIQUIDACIÓN Y LAS JUSTIFICACIONES EXPRESADAS DURANTE LA INVESTIGACIÓN

Al efectuar la verificación de la documentación soporte del **FORMULARIO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO N° 1433** de fecha 02 de mayo de 2016, por valor de **SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS CON 00/CENTAVOS (L. 600,000.00)**, correspondiente a la transferencia de fondos efectuada a la **ONGD/TRANSFO RMANDO NUESTRA NACIÓN (TRANSNNA)**, para la ejecución del proyecto **INFORMADOS COMBATIMOS EL ZANCUDO EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**, encontramos que la liquidación del proyecto presentada ante la Secretaría de Finanzas en fecha 16 de febrero de 2017, contiene:

**VER ANEXO N° 2** (*Adjunto Formulario de ejecución presupuestaria y documentación relacionada a la solicitud de fondos*)

- Información del lugar de ejecución de práctica, que no es consistente en la documentación presentada, en lo que respecta al lugar de procedencia/residencia de los participantes; y la constancia del lugar de ejecución del proyecto; asimismo las fechas de alquiler de equipo no coincide con el total de días de práctica.
- Fotografías de la capacitación y práctica que no es congruente con la información de las planillas.

Asimismo, la documentación e información adicional proporcionada en el Escrito de fecha 14 de enero de 2019, suscrito por el representante legal de la ONGD, no aclara y/o desvanece estas situaciones, si no que confirma las inconsistencias encontradas en la liquidación, tal como se describe a continuación:

#### A. LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN RELACIONADA A LA ZONA GEOGRÁFICA DE EJECUCIÓN DE PRÁCTICAS NO ES CONSISTENTE CON LA CONSTANCIA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO ACREDITADA EN LA LIQUIDACIÓN.

Al analizar los datos de la zona geográfica de practica-beneficiada, se encontró lo siguiente:

En el **PERFIL DEL PROYECTO**, se estableció en los Apartados que se detallan a continuación: **Ubicación:** Comunidades de la zona norte, centro y sur del municipio de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán; y **Cronograma de actividades:** ...Desarrollo de prácticas de prevención en sus comunidades de origen...

Asimismo, en el **INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO** (folios 00000032 al 00000045), **Datos Básicos:** detalla: Localización del Proyecto: Departamento de Francisco Morazán, Municipio del Tegucigalpa,



**Objetivo General:** Fortalecer las capacidades de actores comunitarios del municipio de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán. **Logros objetivos del proyecto: Desempeño Planificado Versus Desempeño Real... Real a la Finalización:** Se capacitaron 40 personas provenientes de las comunidades del área rural y urbana del municipio de Tegucigalpa Departamento de Francisco Morazán...

**E INFORME FINAL** en los apartados siguientes se detalla: **3 Cuadrillas de Practicas:** fumigación y capacitación en campo, se realizaron en las colonias donde eran originarios los participantes; y **Metodología:** ...La influencia de participantes fue de hombres y mujeres, en un rango de 22-64 años que viven en diferentes barrios y colonias del Distrito Central del Departamento de Francisco Morazán, Honduras.

Cabe señalar que, en este apartado, consta un cuadro detalle en el cual se describe como zona geográfica de mayor afluencia las colonias: Villa Nueva, Barrio el Chile y Primero de Mayo.

Adicionalmente la Organización presentó las fichas de datos generales de los participantes en donde se detallan los nombres de los cuarenta (40) participantes y su lugar de residencia en donde se reflejan nueve (9) colonias del Municipio del Distrito Central.

Cabe señalar que el Contratista Allan Fael Pérez, afirma lo detallado en las fichas de datos generales de los participantes.

Sin embargo esta información no es consistente con lo evidenciando en la liquidación presentada ante la Secretaría de Finanzas (folio 204), en la cual se anexa la Constancia de fecha 12 de noviembre de 2016, firmada por el Señor Mauricio Nolberto Valle Amador Presidente del Patronato de Mejoramiento Comunal de la Aldea Palmira de Talanga F.M., en donde manifiesta que la comunidad de Palmira de la municipalidad de Talanga fue beneficiada por la Organización con capacitaciones sobre combate contra el zancudo y realización de fumigaciones en el sector.

Por lo antes descrito, en fecha 24 de mayo de 2019, procedimos a realizar la visita de campo a la Aldea Palmira en el Municipio de Talanga, Francisco Morazán, para recopilar información respecto al Proyecto y el Señor Valle Amador, quien fue localizado en su lugar de trabajo en el Aserradero de la Cooperativa COINDEMATEL y accedió a entrevistarse con el auditor manifestando mediante nota manuscrita lo siguiente: “Señores Tribunal Superior de Cuentas, por este medio relato los hechos ocurridos en relación a la constancia de fecha 12 de noviembre de 2016, la cual fue firmada por mi persona como un requisito para dar el beneficio de capacitación y fumigación a la comunidad que represento como presidente del patronato promejoramiento comunal. Sin embargo, dichas actividades no fueron desarrolladas en la comunidad, por lo cual nos sentimos utilizados y defraudados por el diputado que se presentó a esta comunidad a presentar proyectos que a la fecha desconozco se hayan ejecutado. Asimismo, manifiesto que desconozco al personal involucrado en dichas actividades y a la Organización Transformando Nuestra Nación, ya que no hemos tenido ninguna comunicación directa con ellas o sus representantes”.

Además de las manifestaciones emitidas por el Señor Mauricio Nolberto Valle Amador Presidente del Patronato de Mejoramiento Comunal de la Aldea Palmira de Talanga F.M., nos entrevistamos con otros pobladores quienes mediante nota manuscrita expresaron lo siguiente:

“Por este medio Sara Lagos, con identidad 0801-1982-10415, miembro activo de la Comunidad Aldea la Palmira, hago constar que no hemos recibido capacitación, ni beneficio de fumigación durante el período 2016, a la actualidad por parte de ninguna ONG u otra institución gubernamental”

“Por medio del presente yo Jose Angel Velasquez con número de identidad 0801-1944-00262, miembro de la comunidad de Palmira, hago constar que no hemos recibido ningún tipo de beneficio económico, social (capacitación y fumigación), apoyo de ninguna institución gubernamental o sin fines de lucro durante los años 2016 a la actualidad, desconocemos a los miembros de la organización Transformando Nuestra Nación, Representantes políticos u otros que en nuestro nombre manifiesten haber apoyado a la comunidad, por lo cual se pide realizar las investigaciones pertinentes”.

Documentos y manifestaciones que revelan que la liquidación de fondos carece de veracidad en la narración de los hechos descritos en los informes presentados del proyecto y lo detallado en las fichas de datos generales de los cuarenta (40) participantes acreditadas por la ONGD en el proceso de investigación.

En cuanto a los cuarenta (40) participantes directos del proyecto, no se logró establecer ninguna comunicación en vista que no se proporcionó evidencia específica de su residencia (número de bloque, casa, teléfonos, etc), para indagar respecto a los hechos ocurridos durante la ejecución del proyecto. Cabe señalar que, durante la investigación, se visitó la colonia villa nueva Sector 3 y 4 y villa vieja 1 de Tegucigalpa, apersonándonos ante la Tesorera del patronato y la Asociación Compartir (Centro de Desarrollo Comunitario) y otros residentes de las colonias, para indagar respecto a 18 participantes, que fueron identificados en la documentación como residentes de la zona, sin embargo, en esta visita no se logró identificar el domicilio de ninguna de las personas detalladas en la lista.

Como información adicional, cabe señalar que aun y cuando la ONGD, hubiese realizado el cambio del lugar de ejecución del proyecto, este debió de anexar en la misma liquidación una nota aclaratoria del lugar de ejecución, en cumplimiento a la Resolución N° 006-2010-JD/CN de fecha 01 de diciembre de 2010, aprobada por la Junta Directiva del Congreso Nacional.

**VER ANEXO N° 3** (*Adjunto Perfil del Proyecto, Informe de los resultados obtenidos durante la ejecución del proyecto, Escrito Representante Legal de la Organización Anexo 13 correspondiente al Informe Final y Fichas de Datos Generales de los Participantes, Escrito del Representante Legal del Contratista, Constancia de Ejecución y notas manuscritas de los pobladores de la Aldea Palmira, Municipio de Talanga, Francisco Morazán*).

## **B. TIEMPO EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE PRACTICA Y ALQUILER DE EQUIPO PARA FUMIGACIÓN NO COINCIDE**

Se evaluaron las fechas de ejecución del proyecto correspondiente al componente-actividad de práctica, encontrando inconsistencia entre las fechas de planillas y la fecha de alquiler de equipo para fumigación, ya que las planillas comprenden los días del 31 de octubre al 12 de noviembre de 2016 y el período de alquiler según factura correspondería a los días del 25 de octubre al 04 de noviembre de 2016 (10 días hábiles a partir del siguiente día de facturación), días que no cubren todo el período de practica que consta en las planillas del componente de practica y del cual no se adjunta en la liquidación ninguna aclaración.

**VER ANEXO N° 4** (*Adjunto Planilla de Practica-Pago de Estipendio, Facturas de Alquiler de Equipo, Nota del Proveedor y Calendario de análisis de fechas*)

## **C. LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA LIQUIDACIÓN DIFIERE A LA INFORMACIÓN DETALLADA EN LAS PLANILLAS Y LA PRESENTADA DURANTE LA INVESTIGACIÓN**

Al analizar las fotografías anexas a la liquidación (folios del 00000047 al 49 y del 173 al 175) presentadas ante la Secretaría de Finanzas en fecha 16 de febrero de 2017, se observa que estas difieren en cuanto a que muestran más participantes del género masculino y en las planillas y/o listas de asistencia únicamente se detallan siete (7) nombres del género masculino, verificados conforme a las fotocopias de identidades anexas en la liquidación en los folios 00000133, 141,151, 154, 155, 156 y 157.

Razón por lo cual se solicita a la ONGD, aclara por qué en las fotografías se evidencias esta situación, por lo que en fecha 14 de febrero de 2019, el representante legal remite el informe final emitido por el señor Allan Fael Pérez (Contratista-ejecutor e instructor), en el cual se anexan otra evidencia fotográfica, la cual no coincide con la presentada en la liquidación a la Secretaría de Finanzas en cuanto a la asistencia de personas y la locación de la capacitación y práctica.

**VER ANEXO N° 5** (*Adjunto Fotografías Relacionadas y Análisis de Auditoría*)

### **INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN:**

- **CÓDIGO PENAL, TÍTULO II EL DELITO, ARTÍCULO N° 13.-** El delito puede ser realizado por acción o por omisión.

**TÍTULO V, CONCURSO DE DELINCUENTES Y DE DELITOS, CAPÍTULO I, PARTICIPACIÓN EN EL DELITO, ARTÍCULO N° 31.-** Son responsables criminalmente del delito los autores y los cómplices.

**CAPÍTULO III FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EN GENERAL, ARTÍCULO N° 284.-** Será sancionado con reclusión de tres a nueve años, quien hiciere en todo o en parte un documento público falso o alterare uno verdadero, de modo que pueda resultar perjuicio, ejecutando cualquiera de los hechos siguientes: 1) ...; 2) ...; 3) Atribuyendo a las que han invertido en él, declaraciones o manifestaciones diferentes de las que hubiere hecho. 4) Faltando a la verdad en la narración de los hechos.

- **LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS**

**ARTÍCULO 31.- ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL.** Para el cumplimiento de sus objetivos institucionales el Tribunal tendrá las funciones administrativas siguientes: 1) ...; 2) ...; 3) Conocer las irregularidades que den lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal y darles el curso legal correspondiente...

**ARTÍCULO 46.- OBJETIVOS DEL CONTROL INTERNO.** El control interno tiene los objetivos siguientes: 1) Procurar la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones y la calidad en los servicios; 2) Proteger los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; 3) Cumplir las leyes, reglamentos y otras normas

gubernamentales; y, 4) Elaborar información financiera válida y confiable presentada con oportunidad;

- **REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS.**

**ARTÍCULO 81.- DE LA RESPONSABILIDAD PENAL.-** Son sujetos de responsabilidad penal, de acuerdo al Artículo 31 numeral 3) de la ley del Tribunal Superior de Cuentas, los servidores públicos o particulares que administren recursos del Estado, los que contratan con el Estado y todas sus instituciones y, en general, que causen perjuicio al mismo, por medio de actos tipificados en las leyes penales y que ocasionan privación de la libertad y el resarcimiento de los daños y perjuicios causados al Estado.

- **LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO**

**ARTÍCULO N° 115.- CONCEPTO DE CONTROL INTERNO.** Para los efectos de esta Ley, el Control Interno comprenderá los instrumentos de control previo, concurrente y posterior incorporados en la organización, reglamentos y procedimientos de cada entidad del sector público y la auditoría interna de la misma, en relación con la operación de los subsistemas de administración financiera en su conjunto y complementados con el ambiente de control interno de los sistemas y subsistemas horizontales de administración.

Los requisitos para ejercer la jefatura de la Auditoría Interna, así como los correspondientes al personal auxiliar de la misma serán establecidos en los correspondientes manuales de puestos del sistema de administración de recursos humanos pertinentes.

**ARTÍCULO N° 116.- OBJETIVOS DEL CONTROL INTERNO.** Complementando los objetivos del control interno establecidos en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, son objetivos específicos del Control Interno de la administración financiera pública:

1) ...; 2) ...; 3) ...; 4) ...;

5) Propiciar que la información que se genere y divulgue sea oportuna y confiable: y,

6) Velar porque las operaciones se realicen con estricto apego al ordenamiento jurídico y técnico.

- **PERFIL DEL PROYECTO INFORMADOS COMBATIMOS EL ZANCUDO, Ubicación:** Comunidades de la zona norte, centro y sur del municipio de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán;

**Cronograma de actividades:** Implementación de técnicas y actividades de práctica para definir capacidades colectivas entre los participantes comunitarios sobre prevención de las enfermedades del zancudo. Desarrollo de prácticas de prevención en sus comunidades de origen...

- **INFORME FINAL PROYECTO INFORMADOS COMBATIMOS EL ZANCUDO, elaborado por Allan Fael Perez, en el año 2016, Apartado:**

**3. Cuadrillas de Practicas:** fumigación y capacitación en campo, se realizaron en las colonias donde eran originarios los participantes.

**Metodología:** ...La influencia de participantes fue de hombres y mujeres, en un rango de 22-64 años que viven en diferentes barrios y colonias del Distrito Central del departamento de Francisco Morazán, Honduras.

Se desglosa en el cuadro siguiente las zonas geográficas de mayor afluencia.

Barrio o Colonia	Departamento	Nº
Col. Villa Franca	Fco. Morazán	2
Barrio el Chile	Fco. Morazán	9
Col. El Sitio	Fco. Morazán	1
Barrio el Centro	Fco. Morazán	1
Col. 1ro. De Mayo	Fco. Morazán	6
Col. Villa Nueva	Fco. Morazán	17
Col. Villa Vieja	Fco. Morazán	1
Altos de los Pinos	Fco. Morazán	2
Col. Campo Cielo	Fco. Morazán	1
Total		40

Metodología en las Practicas: La parte práctica del Proyecto se realizaron en la Colonias donde los colaboradores viven, se abarco más en las zonas de donde había mayor afluencia de los participantes...

- **MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**

- **TSC-PRICI-06: PREVENCIÓN:** Prevenir los fraudes, irregularidades y errores en la gestión de los recursos públicos y el riesgo del logro de los objetivos y metas, es el propósito primordial del control interno institucional.
- **TSC-NOGECI V-01 PRÁCTICAS Y MEDIDAS DE CONTROL:** La administración debe diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno que mejor se adapten a los procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características, en general, de la institución y sus funcionarios, y que coadyuven de mejor manera al logro de los objetivos y misión institucionales.
- **TSC-NOGECI V-08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES:** Los controles vigentes para los diferentes procesos y actividades de la institución, así como todas las transacciones y hechos significativos que se produzcan, deben documentarse como mínimo en cuanto a la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto recibido sobre el control interno y los objetivos institucionales, las medidas tomadas para su corrección y los responsables en cada caso; asimismo, la documentación correspondiente debe estar disponible para su verificación.
- **TSC-NOGECI VI-02 CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN:** El control interno debe contemplar los mecanismos necesarios que permitan asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique.

Mediante Oficio N° Presidencia/ TSC-3671-2018 de fecha 06 de diciembre de 2018, el responsable de la investigación solicitó al Representante Legal de la Organización Transformando

Nuestra Nación la Señora Johana Euceda, explicación sobre los hechos antes comentados, quien dio respuesta mediante Nota sin Número de fecha 14 de enero de 2019, expresando lo siguiente:

**“...OCTAVO: DESCARGOS A LOS CUESTIONAMIENTOS DEL TSC N° 9; 10; 11; 13 Y 16**

1. En relación con los puntos descritos, nos permitimos remitirles a las autoridades de ese Honorable Tribunal, una copia del informe final elaborado por el instructor responsable de dictar las diferentes capacitaciones teóricas y prácticas durante la ejecución del Proyecto.

En el documento en referencia se describe, entre otros, los procedimientos y la metodología utilizados para la convocatoria y selección de los participantes, los lugares y las áreas de influencia donde se desarrolló el proyecto; los horarios y duración de los eventos de capacitación y algunas de las fotografías que ilustran las diferentes etapas de ejecución del Proyecto...”

Mediante Oficio N° GAE-0012/TSC-2019 de fecha 19 de marzo de 2019, el responsable de la investigación solicitó al contratista y ejecutor del proyecto el Señor Allan Fael Ramos Pérez, explicación sobre los hechos antes comentados, quien dio respuesta mediante Escrito de Descargos sobre la Investigación Especial de fecha 28 de marzo de 2019, expresando lo siguiente:

**“...SEPTIMO: DESCARGOS AL CUESTIONAMIENTO DEL TSC N° 7.**

En lo que respecta al cuestionamiento N° 7; se detalla lugar de procedencia de los participantes:

Colonia Villa Franca  
Barrio el Chile  
Colonia el Sitio  
Barrio el Centro  
Colonia 1 de Mayo  
Colonia Villa Nueva  
Colonia Villa Vieja  
Altos de los Pinos  
Colonia Campo Cielo

**NOVENO: DESCARGOS AL CUESTIONAMIENTO DEL TSC N° 9.**

1. En relación con el cuestionamiento N° 9, las charlas se dieron en la colonia Palmira Avenida República de Venezuela, No. 2021, en las oficinas de las Organización.

**DECIMO: DESCARGOS AL CUESTIONAMIENTO DEL TSC N° 10.**

1. Las practicas fueron realizadas en las colonias de las personas que participaron en el proyecto a continuación detallo:

Colonia Villa Franca  
Barrio el Chile  
Colonia el Sitio  
Barrio el Centro  
Colonia 1 de Mayo  
Colonia Villa Nueva  
Colonia Villa Vieja

Altos de los Pinos  
Colonia Campo Cielo

### **DECIMO PRIMERO: DESCARGOS AL CUESTIONAMIENTO DEL TSC N° 11.**

1. En relación al cuestionamiento N° 11; aclaro que no recuerdo con exactitud quienes eran las personas, porque este proyecto fue realizado hace ya varios años; solo puedo confirmar que eran personas que en ese momento se identificaron como líderes comunitarios, quienes decían conocer a los habitantes de la colonia y quienes podían conocer a mayor cabalidad a las personas con mayor prioridad para ser beneficiados con la toma de las charlas y prácticas...”.

Mediante Oficio N° GAE-0011/TSC-2019 de fecha 19 de marzo de 2019, el responsable de la investigación solicitó al Señor Roosevelt Eduardo Avilés López Alcalde Municipal de Talanga, Francisco Morazán, información sobre el Patronato Promejoramiento Comunal de la Aldea Palmira del Municipio de Talanga, quien manifestó lo siguiente: “...por este medio me permito informarle que debido a la toma de las instalaciones de las Oficinas Principales de esta Alcaldía Municipal no se dispone de la información antes solicitada, ya que toda la documentación física y digital se mantiene en dichas oficinas, por lo que en estos momentos no es posible brindar la información solicitada”.

Mediante Oficio N° Presidencia/TSC-0995-2019 de fecha 29 de marzo de 2019, el responsable de la investigación solicitó al Representante Legal de Inversiones Valle del Sol S.A. (Proveedor de la Organización Transformando Nuestra Nación), información sobre los servicios prestados a la Organización durante el período de ejecución del proyecto, por lo cual mediante Nota sin número de fecha 11 de abril de 2019, la Señora María del Mar López Fortín, Representante Legal, expresa lo siguiente: “...1. Si confirmo que la Organización Transformando Nuestra Nación realizó un alquiler a la Empresa que representó Inversiones Valle del Sol...

...;

- ...;
- Los días del alquiler fueron días hábiles dando un día extra solicitado por la Organización el día Sábado 12 de Noviembre de 2016”.

**VER ANEXO N° 6** (*Adjunto Correspondencia Tribunal Superior de Cuentas, Representante Legal de la ONGD y el Proveedor de Servicios en la ejecución del proyecto, Consultor e Instructor del Proyecto, Alcaldía Municipal de Talanga.*)

### **COMENTARIO DEL AUDITOR**

- Después de valorar la información detallada en la copia remitida en la nota de fecha 14 de enero de 2019, suscrita por la representante legal de la ONGD, correspondiente al informe final elaborado por el instructor responsable, se constató que la información descrita en los apartados 3. Cuadrillas de Practicas, Metodología y las fichas de Datos Generales de cada participante adjuntas al mismo. Esta no coincide con la información descrita en la constancia adjunta a la liquidación.
- Es importante revelar que no se encontró información completa de los participantes, como ser: ubicación específica del domicilio (bloque-casa u otra referencia), número telefónico y/o correo electrónico, para realizar la confirmación de la participación y datos de la ejecución.

Además, se realizó la verificación del Censo Nacional 2017 conforme a la base de datos proporcionada por el Tribunal Supremo Electoral, encontrando la misma información del domicilio de las fichas de datos generales proporcionada por la ONGD de algunos participantes, sin embargo, también se encontraron algunos domicilios distintos a los detallados, lo que puede corresponder a cambios realizados después de la ejecución de proyecto u otros factores distintos.

Lo anterior, ha ocasionado que no se tenga la certeza de que la documentación e información presentada por la Organización, corresponda a la ejecución del proyecto, ya que al efectuar el análisis de la documentación soporte, la confirmación de la información de ejecución del proyecto, nos encontramos con varias inconsistencias que, a nuestro criterio, dan indicios de responsabilidad penal por el delito de falsificación de documentos, en la presentación de la liquidación de fondos del proyecto **INFORMADOS COMBATIMOS EL ZANCUDO EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.**



## CAPÍTULO IV

### CONCLUSIONES

De la Investigación Especial practicada a los fondos asignados a la Organización No Gubernamental de Desarrollo (ONGD) **ORGANIZACIÓN TRANSFORMANDO NUESTRA NACIÓN (TRANSNNA)**, mediante **FORMULARIO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO F-01 N° 1433** a través del fondo social de planificación departamental, fondo de desarrollo departamental, subsidios o cualquier otra denominación que se les haya dado a los fondos que son destinados para la ejecución de proyectos comunitarios o ayudas sociales, gestionado por el diputado Augusto Domingo Cruz Asencio, por el período comprendido del **16 DE MARZO DE 2016 AL 30 DE MARZO DE 2017**, período en el que se realizaron las actividades relacionadas al proyecto de Capacitación y Practica **INFORMADOS COMBATIMOS EL ZANCUDO EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN** y de acuerdo a las situaciones encontradas y descritas anteriormente, se concluye que:

Conforme a la información recopilada durante la ejecución de nuestro trabajo de investigación, se pudo constatar que la **ORGANIZACIÓN TRANSFORMANDO NUESTRA NACIÓN (TRANSNNA)**, presentó información y documentación no fidedigna de la ejecución del proyecto, lo que nos conlleva a determinar que los hechos antes revelados contengan indicios de responsabilidad penal por el delito de falsificación de documentos en la presentación de la liquidación del proyecto **INFORMADOS COMBATIMOS EL ZANCUDO EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**.

## CAPÍTULO V

### RECOMENDACIONES

#### **Al Fiscal General del Estado**

En cumplimiento de las normas vigentes en el Tribunal Superior de Cuentas, se remite el presente informe para que se proceda a realizar las acciones correspondientes, según el caso presentado y derivado del hecho de que existen indicios de falsedad en la narración de los hechos acontecidos en la ejecución del proyecto, la documentación soporte de la liquidación y las justificaciones expresadas durante la investigación por la **ORGANIZACIÓN TRANSFORMANDO NUESTRA NACIÓN (TRANSNNA)**, respecto al proyecto **INFORMADOS COMBATIMOS EL ZANCUDO EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**, provocando que la información presentada en la liquidación de fondos de este proyecto ante este Ente Contralor, no sea pertinente a los hechos relatados en los documentos presentados.

Tegucigalpa, M.D.C., 25 de septiembre de 2019.

**Wendy Carolina Baca Turcios**  
Auditor III  
Departamento de Auditorías Fondo Departamental

**Hector Orlando Iscoa Quiroz**  
Gerente de Auditorías Especiales